

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo Municipal de
Saboyá

Saboyá – Boyacá, Octubre 09 de 2025

Señor
ÁLVARO DUVAN MURCIA CASAS
Profesional Universitario de despacho
Saboyá Boyacá

E. S. D.

Ref. Radicación de Acuerdo Municipal N° 009 de 2025

Respetado señor,

Me permito hacer entrega del Acuerdo Municipal N° 009 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYA-BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes

Anexo 4 copias de los siguientes documentos:

- Acuerdo N° 009 de 2025.
- Certificación de aprobación del acuerdo.
- Informe de ponencia del proyecto de acuerdo para primer y segundo debate.
- Informe de la comisión de desarrollo sobre el proyecto de acuerdo.
- Acta N° 62, 29 de septiembre 2025, contextualización del proyecto de acuerdo.
- Acta N° 63, 03 de octubre de 2025, apertura del segundo debate.
- Acta N° 64, 04 de octubre de 2025, continuación del segundo debate y aprobación del proyecto de acuerdo.


NATALI ALEJANDRA URIBE ROJAS
Secretaría Concejo Municipal

*Recibido
09/10/25
19:01
Duván*

Cra .9 No 6-48 Parque Principal Teléfono 3107683760
Email: concejosaboyai7@gmail.com

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD 110 - 15	Página 1 de 5
		Versión 2	15-01-2024
COMUNICACIÓN EXTERNA			


Saboyá, 10 de octubre de 2025.

Fijese en lugar público y acostumbrado por secretaria el **Acuerdo N° 009 (04 OCTUBRE DE 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ – BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, por el termino de (5) días contados a partir del diez (10) de octubre del dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 65 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y la Ley 1551 de 2012.

CÚMPLASE

El Alcalde,

JUAN CARLOS GONZALEZ PINEDA
 Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD 110 - 15	Página 3 de 5
		Versión 2	15-01-2024
COMUNICACIÓN EXTERNA			

SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL

En Saboyá, hoy diez (10) de octubre del Dos mil veinticinco (2025), se procede a Sancionar el Acuerdo N° 009 (04 OCTUBRE DE 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ - BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1333 de 1986.


JUAN CARLOS GONZÁLEZ FINEDA
 Alcalde Municipal

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Saboyá, el diez (10) de octubre del Dos mil veinticinco (2025)



ALVARO DUVAN MURCIA CASAS
 Profesional Universitario del Despacho

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD 110 – 15	Página 2 de 5
		Versión 2	15-01-2024
COMUNICACIÓN EXTERNA			

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fijó el Acuerdo N° 009 (04 OCTUBRE DE 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ – BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" hoy diez (10) de octubre del dos mil veinticinco (2025), encontrándose en el término legal. Hora 08:00 a.m.


ALVARO DUVAN MURCIA CASAS
 Profesional Universitario del Despacho

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD 110 - 15	Página 4 de 5
		Versión 2	15-C1-2024
COMUNICACIÓN EXTERNA			

Saboyá, 08 de septiembre 2025

Doctor:
ANDRES AVELLANEDA
 Personero Municipal

REF: Acuerdos Municipales 009.

Respetado Doctor:

De manera atenta me permito remitir a su Despacho el Acuerdo Municipal 009 de 2025 de las sesiones extraordinarias del mes de septiembre del año 2025, junto con las respectivas constancias de sanción y fijación.

Acuerdo N° 009 (04 OCTUBRE DE 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ – BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Anexo 20 folios.

Igualmente es necesario informar que se va a realizar publicación desde el diez (10) de octubre del Dos mil veinticinco (2025), en termino y hora legal 08:00 a.m., tal y como lo describe en las Constancias de Fijación.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

ALVARO DUVAN MURCIA CASAS
 Profesional Universitario Del Despacho

*Recibido: Personero
 Sec. Clavero
 16.10.2025
 10:24 a.m.
 @ 1 folio*



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABOYÁ – BOYACÁ
NIT. 800.028.517 - 1

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTIÓN DOCUMENTAL	FORMATO	F-GD-01	Página 1 de 1
		Versión 02	01-11-2024
CERTIFICACIONES			

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el artículo 24, numeral 9, de la Ley 617 del 2000, fue publicado el Acuerdo No. 009 de fecha 04 de octubre del 2025, cuyo contenido es: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ-BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”** según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 1333 de 1986, fijado el día diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la cartelera municipal, permaneciendo expuesto hasta el diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

En constancia, se firma en Saboyá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

ANDRES FELIPE AVELLANEDA BARRIOS
 Personero Municipal de Saboyá-Boyacá

*Recibido
20/10/25
19.06
D. Avellaneda*

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Claudia Cristina Wilamit	Andrés Felipe Avellaneda B	Andrés Felipe Avellaneda B
EMPLEO	Secretaría	Personero Municipal	Personero Municipal

Carrera 9 No. 6 – 48, Segundo Piso Alcaldía Municipal – Código Postal 154601 Saboyá (Boyacá)

Whatsapp: +57 3203902737 – Celular: +57 3223514070

Página WEB – Institucional. personeria@saboya-boyaca.gov.co

Correo electrónico. personeria@saboya-boyaca.gov.co



República de Colombia
Departamento De Boyacá
Concejo Municipal De Saboya

ACUERDO N° 009
(Octubre 04 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYA-BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

El Concejo Municipal de Saboyá, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política establece: Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el artículo 1 de la Ley 1483 del 2011 establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS municipal

Que la Administración Municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión financiera, pretende hacer efectivos los principios de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de sus resultados, a través de la aplicación del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

Que en el Decreto – Ley 111 de 1996, compilatorio del Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23, los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras, como es el caso de las autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se cumplan las exigencias legales, las anteriores prescripciones tienen plena concordancia con las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

Que se cuenta con aprobación previa del Comfis territorial o el órgano que hace sus veces. Requisito que se cumple con el Acta No. 003 de fecha 17 de septiembre de 2025.



República de Colombia
Departamento De Boyacá
Concejo Municipal De Saboyá

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, las vigencias futuras excepcionales contenidas en el presente acuerdo cumplen con los requisitos allí determinados, todo de conformidad con los documentos alegados allegados por la Administración Municipal, así:

Los proyectos para los cuales se harán uso de vigencias futuras, corresponden al gasto público social de los sectores establecidos que son Educación, e Inclusión Social así:

Proyecto: Implementación del Programa de Alimentación Escolar a los Estudiantes de los colegios públicos del Municipio de Saboyá.

Proyecto Fortalecimiento de los servicios integrales para la primera infancia, adolescencia y las familias en el municipio de Saboyá.

Se cuenta con la certificación de fecha 16 de septiembre de 2025, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio, donde consta que el proyecto mencionado **se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo 2024-2027**, y que **está registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal**.

Las vigencias futuras excepcionales solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Vigente y no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio, de acuerdo a la Certificación de fecha 16 de septiembre de 2025, expedida por la Secretaría General y de Hacienda del Municipio.

Se cuenta con la aprobación previa del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS- según acta de la sesión de fecha 17 de septiembre de 2025.

La vigencia futura excepcional de que trata el presente acuerdo sólo se afecta la vigencia 2026 y no sobrepasan el periodo de gobierno actual que culmina el 31 de diciembre de 2027.

Finalmente, el plazo de ejecución de la vigencia futura excepcional es igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Que la Gobernación de Boyacá mediante oficio enviado el día diez (10) de septiembre solicita "Solicitud CDP y/o acuerdo vigencias futuras para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS



República de Colombia
Departamento De Boyacá
Concejo Municipal De Saboya

2

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que se recibieron solicitudes de parte del CESPA el día 26 de agosto de 2025; la cual solicita adelantar el proceso contractual antes del 15 de octubre del presente año; igualmente el día 26 de agosto se recibió solicitud de parte de LA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ, solicitando la suscripción del convenio antes del inicio de la Ley de Garantías.

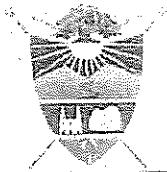
Que se debe garantizar la celebración de los convenios con el CESPA y LA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ, por lo cual se requiere la aprobación de Vigencias futuras teniendo en cuenta la Entrada en vigencia de la Ley de garantías que inicia el día ocho (08) de noviembre del Año 2025.

Por lo antes expresado,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Municipio de Saboyá, para que por el mecanismo de **vigencia futura excepcional** comprometa recursos de la vigencia fiscal 2026, con el fin garantizar la adecuada prestación y continuidad de los servicios y competencias su cargo del Municipio y contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$405.140.535,40) M.CTE** para financiar el proyecto que se detalla a continuación:

PROYECTO	FUENTE	VALOR	VIGENCIA	DURACIÓN
I. Garantizar el Programa de Alimentación Escolar a los Estudiantes del Municipio.	Sgp Alimentación escolar	70.000.000,00	2026	Primer semestre año 2026
	Sgp Libre Inversión	319.260.535.40		
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		389.260.535.40		



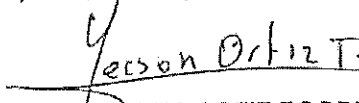
República de Colombia
Departamento De Boyacá
Concejo Municipal De Saboyá


1. Fortalecimiento de los servicios integrales para la primera infancia, adolescencia y las familias en el municipio de Saboyá	Sgp Libre Inversión	6.312.000	2026	año 2026
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		6.312.000		

1. Fortalecimiento de los servicios integrales para la primera infancia, adolescencia y las familias en el municipio de Saboyá	Sgp Libre Inversión	9.568.000 0	2026 6	año 2026
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		9.568.000 0		

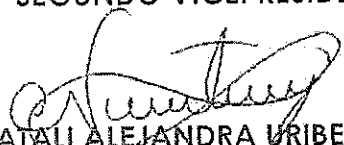
ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General y de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el Artículos 1º del presente Acuerdo, deberá incluir en el Presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2026, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YEISON YARLEY ORTIZ TORRES
PRESIDENTE


LUIS DAGOBERTO RAMOS HERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


HEIMAR ALBERTO SOTELO SALGADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


NATALI ALEJANDRA URIBE ROJAS
SECRETARIA GENERAL



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo Municipal de
Saboyá

3

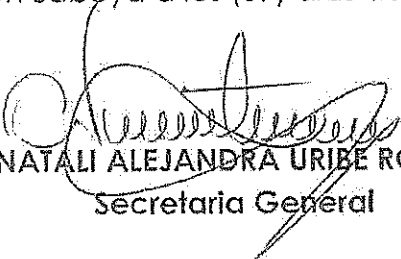
**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SABOYÁ**

CERTIFICA

Que el Acuerdo N° 009 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYA-BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Fue aprobado en las sesiones ordinarias por el Honorable Concejo Municipal durante los días 29 de septiembre de 2025 en comisión y 04 de octubre de 2025 en sesión extraordinaria por los 11 Concejales.

La presente se expide en Saboyá a los (09) días del mes de Octubre de 2025.


NATALI ALEJANDRA URIBE ROJAS
Secretaria General

Cra .9 No 6-48 Parque Principal Teléfono 3107683760
Email: concejiosaboyal2@gmail.com



COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA DEL
AÑO 2025".

ARTICULO 73

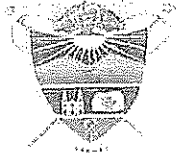
LEY 136 DE 1994.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

- CRISTIAN FERNANDO AVILA PEÑA
- **JORGE ARMANDO RONCANCIO - PRESIDENTE**
- LUIS DAGOBERTO RAMOS HERNÁNDEZ

MODIFICACIONES:

- las relacionadas en la ponencia, que incluye
modificar el título y el art. 1 del acuerdo,
agregando la palabra fiscal.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo Municipal de

[Líneas horizontales tachadas con una gran diagonal]

OBSERVACIONES:

- No tener en cuenta las 2 certificaciones radicadas que no tienen que ver con el proyecto

[Líneas horizontales tachadas con una gran diagonal]



RECOMENDACIONES:

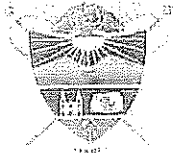
- Se anexe el acta CONFIS con el consecutivo
- Se haga lo pertinente desde la administración municipal para garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo, a los cuales se hace referencia en el art. 1 del proyecto de acuerdo, para garantizar la prestación de estos servicios de carácter social y educativo a los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio. - Cristian Avila

VOTOS A FAVOR: 3

VOTOS EN CONTRA: 0

APROBADO: SI

NEGADO: NO



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo Municipal de

NOMBRE DE LOS COMISIONADOS

FIRMA

- CRISTIAN FERNANDO AVILA PEÑA
- JORGE ARMANDO RONCANCIO – PRESIDENTE
- LUIS DAGOBERTO RAMOS HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

LUGAR: Saboyá - Boyacá

FECHA: 29 septiembre 2015

Concejal Ponente

Señores:

JORGE ARMANDO RONCANCIO
Presidente Comisión de Presupuesto

YEISON YARLEY ORTIZ
Presidente del Concejo
Saboya Boyacá

REF: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No.10 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYA-BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXEPCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026".

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Saboya y por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencia para primer y segundo debate, del PROYECTO DE ACUERDO No.10 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYA-BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXEPCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026". "presentado por el señor alcalde municipal de Saboya- Boyacá, Doctor JUAN CARLOS GONZALEZ PINEDA, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa

COMPETENCIA

El Concejo Municipal de Saboya es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el PROYECTO DE ACUERDO No.10 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYA-BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXEPCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026". corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo del artículo 1º de la ley 1483 DE 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales., autorizar al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales.

Constitucionalmente, el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa, y compete al alcalde del Municipio de Saboya-Boyaca como jefe de la administración local, presentar proyectos de acuerdo con relación a planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto; y lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, numeral 1 "presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio."

De conformidad con el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Nacional y el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del Concejo Municipal aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio. Por su parte el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

MARCO NORMATIVO

En el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: “autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”.

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en **gasto público social en los sectores de educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 modifica el artículo 322 de la Ley 136 de 1994, establece en su parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos
- Contratos que comprometan vigencias futuras
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
- Concesiones
- Las demás que determine la Ley

Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal. Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero “la autorización para comprometer

presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto”

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este proyecto de acuerdo municipal tiene por objeto Autorizar al Alcalde Municipal de Saboya, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$405.140.535,40)**, con el propósito de adelantar procesos contractuales para garantizar el funcionamiento del programa de alimentación escolar, convenio con el CESPA y convenio con la casa del menor Marco Fidel Suarez.

MOTIVACION DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo en mención obtuvo concepto favorable del Comité de Consejo de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta fechada del 17 de septiembre de 2025, según el anexo incluido en el original del proyecto de acuerdo, así también lo consagrado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo, que constituye el escenario financiero del municipio.

la Ley 1483 de 2011 “Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Se hace necesaria la vigencia futura para el 2026 que garantice la efectividad y continuidad del plan de alimentación escolar, el cual beneficiara a 1890 niños y niñas de nuestro municipio, dicho proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo “UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027.

Para el Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia primer semestre del año 2026, es necesario comprometer los recursos del presupuesto, para que de esta manera se ofrezca un

servicio educativo de calidad que garantice aumentar el acceso y los niveles de permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en la jornada académica de los establecimientos educativos oficiales de la entidad territorial; ya que responde a una necesidad de la población en edad escolar. Por lo anterior se debe adelantar el trámite de vigencias futuras para los presupuestos de suministro con la proyección de licitación pública y supervisión.

Con el fin de dar trámite a los procesos contractuales de la vigencia 2026 para el programa de alimentación escolar PAE, convenio con el CESPÁ y convenio con la casa del menor Marco Fidel Suarez, es necesario solicitar el trámite de vigencias futuras excepcionales con aprobación del Concejo Municipal de Saboya-Boyacá, al respecto debemos indicar que en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política se establece: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo". Por su parte, el Decreto 111 de 1996 Estatuto de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal, y especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos, para el presente caso aplicaría el trámite y autorización por encontrarse el programa de alimentación escolar PAE en el sector educación.

Es importante aclarar que se hace necesaria la suscripción de estos contratos teniendo en cuenta que en virtud de la entrada en vigencia de la ley de garantías electorales, ley 996 del 2005, *"la cual prohíbe a los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios, Gerentes y Directores de Entidades Estatales del arden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección"*. Que para este año entrara en vigencia el día 08 de noviembre de 2025.

ANEXOS DEL PROYECTO

- Acta CONFIS del 17 de septiembre de 2025 (no se especifico que el número del acta).
- Oficio emanado el 26 de agosto del 2025 por parte del municipio de Chiquinquirá.
- Certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal expedidas por la secretaria de Planeación Municipal.
- Certificación que acredita el pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades expedida por el alcalde municipal.
- Solicitud de suscripción del convenio año 2026 por parte de la casa del menor "MARCO FIDEL SUAREZ".

RECOMENDACIONES DEL PONENTE

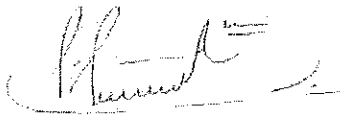
De acuerdo con la ley 819 del 2003, deberán allegarse los siguientes documentos que son requisitos para la presentación de este proyecto de acuerdo, los cuales no se encuentra anexados a el proyecto radicado al suscrito ponente pese a que se hace mención a ellos en los considerandos de este proyecto;

- Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Saboya-Boyacá.
- Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Se debe especificar el número del acta CONFIS.
- Se deberá aclarar el objeto de la presentación de la certificación de pago de aportes en seguridad social y para fiscales.
- Se recomienda modificar el titulo agregando la palabra "Fiscal" de la siguiente manera; PROYECTO DE ACUERDO No.10 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYA-BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración de lo anterior, señores concejales de conformidad Con la Ley 136 de 1994, y el reglamento interno de esta corporación, me permito dar ponencia POSITIVA para primer y segundo debate del PROYECTO DE ACUERDO No.10 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYA-BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXEPCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026". por lo anterior solicito sea remitido para su respectivo análisis y aprobación.

Cordialmente;



Henry Alexander González Burgos
Concejal ponente.



ACTA N° 062

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 008 SEPTIEMBRE 29 DE 2025

Siendo las 3:47 pm se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 008 con el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Contextualización del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026"**.

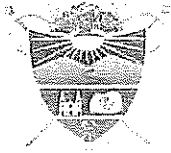
DESARROLLO

1. **Llamado a lista y verificación del Quorum**, contestando presente los honorables concejales.

- Alarcón Niño Julio Arnaldo
- Ávila Peña Cristian Fernando
- Castellanos Castellanos Jorge Enrique
- González Burgos Henry Alexander
- Ortiz Torres Yeison Yarley
- Pachón Velandía Einar Steven
- Ramos Hernández Luis Dagoberto
- Roncancio Jorge Armando
- Sotelo Salgado Heimar Alberto
- Suarez Rojas Natalia
- Villamil Rodríguez Braulio David

Se deja constancia de que se encuentran al momento del llamado a lista 10 concejales, encontrándose ausente el concejal Heimar Sotelo quien no asistió por motivos de fuerza mayor.

2. **Lectura, discusión y aprobación del orden del día.**



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo Municipal de Saboyá

La secretaria del concejo da lectura al orden del día, el cual es aprobado por los 10 concejales presentes.

3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

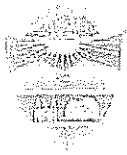
La secretaria del concejo da lectura al acta de la sesión anterior, la cual es aprobada por los 10 concejales presentes.

4. Contextualización del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".

El presidente del concejo expresa que se extendió la invitación a los autores del proyecto de acuerdo, para realizar la contextualización respectiva. Explica la metodología a llevar a cabo en la sesión.

Se dirige a la plenaria la secretaria de planeación, quien se refiere a temas tales como garantizar 3 convenios, legalidad, requisitos, normativa, autorizaciones para comprometer vigencias futuras, proyección en el plan de desarrollo, ley de garantías, 180 días del PAE, casa del menor, infancia y adolescencia, cargue de documentos al SECOP, valor total, financiación, proyección del gasto, uso de recursos para el CESPFA, fortalecimiento familiar.

Toma la palabra el concejal Cristian Avila, quien pregunta si el acta del COMFIS está adjunto en el proyecto, puesto que es un requisito, refiere que en el art. 1 se consideran las metas del plan de desarrollo pero se deben entrar a mirar el plan plurianual de inversiones, expresa también que se puede revisar cuanto se presupuestó para este año considerando que es un tema de suma importancia y que es complejo, donde se debe garantizar el derecho y motivación adicional a los estudiantes, manifiesta que es un tema social muy importante, destaca que es importante revisar que se cumpla con el principio de anualidad, refiere que en general se está cumpliendo con los requisitos de ley, expresa que el contrato es d una gran magnitud lo que conlleva mucha responsabilidad.



Continua con su intervención la secretaria de planeación, quien se refiere a temas tales como los anexos, cuanto se proyecta aumentar, IPC, trámites que se han realizado, metas del plan de desarrollo incluidas en el plan plurianual de inversiones, urgencia del proyecto, expedición de CDP, soportes, valor del PAE 2024.

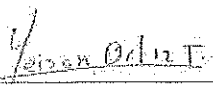
Toma la palabra la concejal Natalia Suárez, quien manifiesta que hace algunos días la comisión de la mujer radicó un oficio solicitando un reconocimiento a las ecónomas, teniendo en cuenta que hace unos años se logró fortalecer y aprovechando que se va a hacer una vigencia futura de este programa, refiere que también se solicitó una información y a la fecha no se ha obtenido respuesta. Destaca que es de suma importancia para poder tener en cuenta esta situación en el debate de este proyecto de acuerdo.


Toma la palabra el concejal Cristian Avila, quien manifiesta que es importante resaltar la labor tan valiosa que realizan estas personas y que como tal no devengan un salario sino es un voluntariado, reitera la invitación a fortalecer este trabajo que se hace y que beneficia en gran forma a los niños, niñas y adolescentes del municipio, considerando la responsabilidad que conlleva.

El presidente del concejo refiere que se hizo este ejercicio para poder dejar claridades en el estudio de este proyecto de acuerdo.


Se cierra sesión siendo las 4:30 pm.

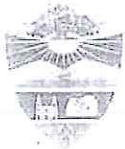
En constancia firma la mesa directiva y la secretaria.


YEISON ORTIZ TORRES
Presidente


HEIMAR SOTELO SALGADO
Segundo vicepresidente


LUIS DAGOBERTO RAMOS
Primer Vicepresidente


NATALIA URIBE ROJAS
Secretaria General



ACTA N° 063

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 009 OCTUBRE 03 DE 2025

Siendo las 4:25 pm se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 009 con el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Apertura del segundo debate del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026"**.

DESARROLLO

1. **Llamado a lista y verificación del Quorum**, contestando presente los honorables concejales.

- Alarcón Niño Julio Arnaldo
- Ávila Peña Cristian Fernando
- Castellanos Castellanos Jorge Enrique
- González Burgos Henry Alexander
- Ortiz Torres Yeison Yarley
- Pachón Velandia Einar Steven
- Ramos Hernández Luis Dagoberto
- Roncancio Jorge Armando
- Sotelo Salgado Heimar Alberto
- Suarez Rojas Natalia
- Villamil Rodríguez Braulio David

Se deja constancia de que se encuentran al momento del llamado a lista 10 concejales, encontrándose ausente el concejal Jorge Castellanos, quien ingresó a las 4:29 pm.

2. **Lectura, discusión y aprobación del orden del día.**

La secretaria del concejo da lectura al orden del día, el cual es aprobado por los 10 concejales presentes.



3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

La secretaria del concejo da lectura al acta de la sesión anterior, la cual es aprobada por 10 concejales, con voto negativo del concejal Heimar Sotelo pues no asistió a esa sesión.

4. Apertura del segundo debate del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".

La secretaria del concejo da lectura al informe de comisión, en la cual se votó positivo este proyecto, además al informe de ponencia el cual fue positivo.

El presidente del concejo manifiesta que el 30 de septiembre radicó el informe de comisión y de ponencia a la administración, refiere que el autor ya radicó el documento con las correcciones.

Toma la palabra el concejal Henry González, ponente de este proyecto de acuerdo, quien manifiesta que se atendieron las recomendaciones presentadas en la ponencia y en comisión, da lectura las recomendaciones de la ponencia, expresa que este proyecto busca garantizar 3 convenios interadministrativos como el PAE, CESPAN y casa del menor marco Fidel Suárez, refiere que es de suma importancia puesto que entra en vigencia la ley de garantías y esto imposibilita la realización de estos convenios, hace referencia también a los documentos que son requisito para tramitar este proyecto y que inicialmente no se presentaron pero ya se radicaron, refiere que en el acta comfis hacía falta especificar el consecutivo y ya se subsanó, además de ajustar el título e incluir la palabra fiscal considerando el principio de anualidad.

Toma la palabra el concejal Cristian Avila, quien manifiesta que se deben tener en cuenta los plazos que son requisito para las vigencias futuras excepcionales, con respecto al plan plurianual refiere que se



debe tener en cuenta y dejar las constancias respectivas sobre la parte social y de inversión para el año 2026 y que nutra el debate. Expresa también que con respecto a la ley de garantías se debe dejar la claridad de que bajo el principio de planeación se asuman esos compromisos y hacer el ejercicio equitativo y transparencia en cuanto a lo político, refiere que la administración tuvo en cuenta las recomendaciones y se debe ajustar este tipo de proyectos para garantizar la prestación de diferentes servicios con un objetivo social, solicita se revise el reconocimiento monetario a las ecónomas y para poder garantizar los recursos y que se tenga la responsabilidad para ayudar a prever esta problemática puesto que es un trabajo que merece ser dignificado, invita a la administración para revisar estos temas y hacer los respectivos seguimientos ya sea mediante control político o el medio más idóneo.

Toma la palabra el concejal Henry González, ponente de este proyecto de acuerdo, quien manifiesta que teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas con respecto al plazo no se hace relación a ello pero en el informe de ponencia se tuvo en cuenta y se plasmó la normatividad respectiva, expresa que con respecto a la ley de garantías es importante puesto que crea la necesidad de ejecutar estos temas antes de la entrada en vigencia. Apoya la iniciativa del concejal Cristian sobre el reconocimiento de las ecónomas, puesto que es para reconocer el trabajo que realizan y considerando que se trata de un voluntariado.

Toma la palabra el concejal Braulio Villamil, quien refiere que se atendieron las recomendaciones del ponente, expresa que este proyecto es de suma importancia por el tema del PAE y demás de los que trata, refiere que es una respuesta a atender de manera oportuna el programa de alimentación escolar.

Toma la palabra el concejal Julio Alarcón, quien manifiesta que como representante del partido verde oxígeno su voto es positivo, considerando la importancia de garantizar el PAE, refiere que con respecto a las ecónomas se debe reconocer su labor.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo Municipal de Saboyá

14

Toma la palabra el concejal Cristian Avila, quien manifiesta que con respecto al periodo constitucional se debe tener en cuenta el tema de la vigencia fiscal, que es algo diferente, solicita un receso de 2 minutos, lo cual es aprobado por 10 concejales, con voto negativo del concejal Jorge Castellanos, se levanta el receso y se encuentran presentes los 11 concejales.

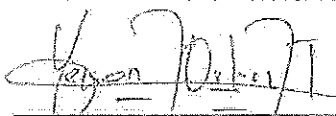
El presidente del concejo refiere que se le ha dado un buen debate al proyecto de acuerdo para garantizar el PAE que beneficia a los estudiantes, refiere que el valor que se paga a las ecónomas es poco y se paga por plato servido, sugiere que recomiende a la administración para que se pueda hacer la adecuación de este tema.


Toma la palabra el concejal Cristian Avila, quien manifiesta que en el 2023 se logró hacer un ajuste a este pago, pero refiere que se deben seguir buscando las formas para apoyar este tema, eleva a proposición aplazar el debate, teniendo en cuenta las apreciaciones con respecto al plan plurianual de inversiones, lo cual es aprobado por 9 concejales, con voto negativo de los concejales Braulio Villamil y Jorge Castellanos.

El presidente del concejo cita a sesión el 4 de octubre a las 10:00 am.

Se cierra sesión siendo las 5:24 pm.

En constancia firma la mesa directiva y la secretaria.


YEISON ORTIZ TORRES
Presidente


LUIS DAGOBERTO RAMOS
Primer vicepresidente


HEIMAR SOTELO SALGADO
Segundo vicepresidente


NATALI URIBE ROJAS
Secretaria General



ACTA N° 064

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 010 OCTUBRE 04 DE 2025

Siendo las 10:26 am se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 010 con el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Continuación del segundo debate del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026"**.
4. Entonación de himnos.
5. Clausura del periodo de sesiones extraordinarias del 26 de septiembre al 4 de octubre de 2025.

DESARROLLO

1. **Llamado a lista y verificación del Quorum**, contestando presente los honorables concejales.

- Alarcón Niño Julio Arnaldo
- Ávila Peña Cristian Fernando
- Castellanos Castellanos Jorge Enrique
- González Burgos Henry Alexander
- Ortiz Torres Yeison Yarley
- Pachón Velandia Einar Steven
- Ramos Hernández Luis Dagoberto
- Roncancio Jorge Armando
- Sotelo Salgado Heimar Alberto
- Suarez Rojas Natalia
- Villamil Rodríguez Braulio David

Se deja constancia de que se encuentran al momento del llamado a lista los 11 concejales.

2. **Lectura, discusión y aprobación del orden del día.**



La secretaria del concejo da lectura al orden del día, el cual es aprobado por los 11 concejales.

3. Continuación del segundo debate del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABOYÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".

Toma la palabra el concejal Henry González, ponente de este proyecto de acuerdo, quien manifiesta que las sugerencias se adoptaron por el autor, refiere que este proyecto es de vital importancia para garantizar el cumplimiento del PAE y garantizar este derecho planteado en el código de infancia y adolescencia.

Toma la palabra el concejal Cristian Avila, quien manifiesta que se solicitó el aplazamiento para hacer una revisión al plan plurianual para revisar los convenios de los que trata el proyecto de acuerdo para dejar constancia de que si se ha dado el estudio y debate pertinente sobre el tema.

Toma la palabra el concejal Dagoberto Ramos, quien solicita un receso de 10 minutos, el cual es aprobado por los 11 concejales, se levanta el receso y se encuentran presentes los 11 concejales.

Toma la palabra el concejal Cristian Avila, quien manifiesta que los recursos que se están priorizando en el proyecto se deben ejecutar, sugiere se dé cumplimiento y se haga seguimiento al proceso para garantizar el PAE, reitera la solicitud de que se hagan las gestiones para atender la situación de las ecónomas por la labor que desempeñan.

Toma la palabra el concejal Jorge Roncancio, quien manifiesta que se ha hecho un estudio responsable al proyecto de acuerdo, refiere que su bancada del partido de la u da voto positivo.



El presidente del concejo declara suficiente ilustración, cierra el debate y por lo tanto somete a votación el proyecto de acuerdo en cuanto a su título, encabezado, considerandos y articulado, el cual es aprobado por los 11 concejales.

El presidente del concejo somete a votación el proyecto de acuerdo el cual es aprobado por los 11 concejales y se convierte en acuerdo municipal con el consecutivo N° 9.

El presidente del concejo eleva a proposición que las actas pendientes sean aprobadas por la mesa directiva, lo cual es aprobado por los 11 concejales.

6. Entonación de himnos

La plenaria entona el himno nacional, de Boyacá y de Saboyá.

7. Clausura del periodo de sesiones extraordinarias del 26 de septiembre al 4 de octubre de 2025.

El presidente del concejo agradece por la buena disposición para tramitar este proyecto de acuerdo, resalta la labor en el estudio de este proyecto de acuerdo, da por clausurado este periodo de sesiones.

Se cierra sesión siendo las 11.06 am.

En constancia firma la mesa directiva y la secretaria.

YEISON ORTIZ TORRES
Presidente

LUIS DAGOBERTO RAMOS
Primer vicepresidente

HEIMAR SOTELO SALGADO
Segundo vicepresidente

NATALI URIBE ROJAS
Secretaria General